

cito, en situación de reserva, don Carlos Ferrándiz Arjonilla, con antigüedad del día veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
MARIANO CUADRA MEDINA

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

292

*ORDEN de 30 de diciembre de 1974 (rectificada) por la que se resuelven las pruebas selectivas restringidas convocadas por Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda de 20 de marzo de 1974 para cubrir plazas de la Escala Subalterna en la plantilla de dicho Organismo.*

Por error padecido en el texto remitido para su publicación, a continuación se publica íntegramente la Orden de fecha 30 de diciembre de 1974 por la que se resuelven las pruebas selectivas restringidas convocadas por Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda de 20 de marzo de 1974 para cubrir plazas de la Escala Subalterna en la plantilla de dicho Organismo, quedando sin efecto la publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 3 de fecha 3 de enero de 1975.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por V. I., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos autónomos de 23 de julio de 1971, y en uso de las facultades que le están conferidas,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver las pruebas selectivas restringidas, convocadas por Resolución de esta Dirección General, de fecha 20 de marzo de 1974, para cubrir plazas de la Escala Subalterna, nombrando como funcionarios de carrera de la citada Escala a los opositores que a continuación se indican, por el orden que se señala:

1. D. José Duarte Rouco.
2. D. Antonio Chaparro Luque.
3. D. Julián Rubén López Martínez.
4. D. José Luis García Baeza.
5. D. Sebastián Miguel Celada.
6. D. Ramón Martínez Galán.
7. D. José A. Marinas Enfedaque.
8. D. Marcos López de Letona.
9. D. Cesáreo Díaz Domínguez.

10. D. José García García.
11. D. Francisco Molina Zafrilla.
12. D. David Moles Martínez.
13. D. Eduardo Prados Santos.
14. D. Andrés Pérez Mora.
15. D. Miguel Montañes Santana.
16. D. Antonio Homar Alorda.
17. D. Valentín Vereá Rodríguez.
18. D. Francisco Martínez Ucero.
19. D. Manuel Álvarez García.
20. D. Angel Reinares Hernaiz.
21. D. Julián Menéndez Ruiz.
22. D. Rafael Rodríguez Verdugo.
23. D. Enrique Lara Ricardo.
24. D. Manuel Montero Corzo.
25. D. Andrés González Santamaría.
26. D. José A. Santos Sayago.
27. D. Lázaro Moreno Avedillo.
28. D. Claudio Rivera Reinoso.
29. D. Angel Moro Hernández.
30. D. Rafael Muñoz Vázquez.
31. D. José Pascual Domeneque.
32. D. Eugenio Carré Ibáñez de Aizpuru.
33. D. Manuel Ramírez Velázquez.
34. D. Elías Vicente Berrocal.
35. D. Luciano Martínez Cerrato.
36. D. Eliseo Hiebra Castro.
37. D. Severino Robles Campos.
38. D. Pedro Sánchez López.
39. D. Antonio Caparrós Caparrós.
40. D. Francisco Morales Romero-Saavedra.
41. D. Juan Luque Delgado.
42. D. Juan Díaz Candela.
43. D. Emilio Albiñana Pifarre.
44. D. Isidro Rivero Pérez.
45. D. Francisco Loarte Torres.
46. D. Francisco Alvaro Delgado.
47. D. Tomás Javier Corbacho.
48. D. Benigno Ramos Alba.
49. D. Anselmo Carrasco Santos.
50. D. José Ricart Cuartero.
51. D. Desiderio Barcina Serna.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días siguientes a aquel en que les sea comunicado dicho nombramiento.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de diciembre de 1974.

RODRIGUEZ MIGUEL

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

293

*ORDEN de 17 de diciembre de 1974 por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Oficial de la Administración de Justicia vacante en el Juzgado Territorial del Gobierno General de Sahara.*

Ilmo. Sr.: Vacante en el Juzgado Territorial del Gobierno General de Sahara la plaza de Oficial, se anuncia su provisión a concurso entre funcionarios, en situación de actividad, pertenecientes al Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, que no hayan cumplido la edad de cuarenta y cinco años el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

La citada plaza está dotada con los emolumentos siguientes:

Uno.—Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por su Cuerpo de procedencia.

Dos.—Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100 de la suma del sueldo y trienios.

Tres.—Los complementos e incentivos que correspondan, de acuerdo con la normativa vigente para los funcionarios del mismo Cuerpo y categoría dependientes del Ministerio de Justicia, así como los complementos establecidos con carácter especial en el territorio y que sean de aplicación al régimen imperante en éste.

Cuatro.—La Ayuda familiar a que tenga derecho.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara —Presidencia del Gobierno—, por conducto de la Dirección General de Justicia, que las cursará informando sobre cada uno de los concursantes si es o no destinable.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente, en los que se hará constar la edad del aspirante.

b) Certificado médico oficial acreditativo de que el concursante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.

c) Dos fotografías de tamaño carnet.

d) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa para el que resulte designado la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinticuatro meses, teniendo derecho a dos meses de licencia reglamentaria por cada diez de permanencia en el territorio, en la forma que determinan las disposiciones vigentes con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso y los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con